



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Criterios de cobertura por Proyecto Pedagógico

---

VISTO la Disposición Conjunta 3/12 referida a los Criterios para la Cobertura por Proyecto Pedagógico de aquellas materias/espacios curriculares/módulos que no se encuentran comprendidas en la Disposición Conjunta N° 2/12 de las Subsecretarías de Gestión Educativa y de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 132/20 se ha declarado la Emergencia Sanitaria por 180 días en la Provincia de Buenos Aires y encomendado a la Dirección General de Cultura y Educación a adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del Virus COVID 19 en los establecimientos a su cargo

Que, la Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución 554/20 la que estableció mantener abiertos los establecimientos educativos y la suspensión de las clases presenciales

Que, no obstante la emergencia, la actividad institucional se sigue desarrollando mediante los mecanismos implementados para la continuidad pedagógica de manera virtual

Que, dicha continuidad no podría realizarse de manera eficiente sin la designación de los docentes a cargo de los cursos

Que, en muchos cursos, esa necesidad no pudo ser cubierta en tiempo y forma, estando pendiente aún la designación de los respectivos docentes

Que en esta instancia y a los fines expuestos deviene procedente la implementación de procedimientos virtuales que complementen y faciliten la cobertura de dichos cargos docentes, garantizando el pleno acceso de los postulantes.

Que la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en una etapa de cambios sustanciales en sus procesos de gestión, teniendo en miras la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad

Que en este sentido, resulta de vital importancia la incorporación y utilización de las nuevas tecnologías de

la información y las comunicaciones;

Que, en las actuales condiciones, es necesario adecuar algunas de las pautas establecidas en la normativa de referencia;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

TECNICO PROFESIONAL

DISPONE

ARTÍCULO 1: Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Conjunta 3/2012 referida a los Criterios para la Cobertura por Proyecto Pedagógico de aquellas materias/espacios curriculares/módulos que no se encuentran comprendidas en la Disposición Conjunta N° 2/2012 de las Subsecretarías de Gestión Educativa y Educación,

ARTÍCULO 2: Autorizar la implementación y utilización de los Criterios y Procedimientos para la Cobertura de materias/espacios curriculares/módulos por Proyecto Pedagógico según Disposición conjunta 3/2012 y 01/2020 establecidos en la Comunicación Conjunta N° 1/2020 de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes IF-2020-22932873-GDEBA-DPETPDGCYE

ARTICULO 3: Registrar esta Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y en la Subsecretaría de Educación; comunicar a la Dirección de Educación Técnica, a la Dirección de Educación Agraria, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar